



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 0083-2024-IIAP-PE

Iquitos, 11 de octubre de 2024

### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 13 de setiembre de 2024 de la la directora general del Instituto SINCHI; el Memorando N° 004-2024-IIAP-PE/BOSQUES/TVB del investigador Tony Vizcarra Bentos; el Memorando N° 199-2024-IIAP/PE/BOSQUES del director de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistemicos, el Informe Legal N° 119-2024-IIAP/GG/OAJ del jefe(e) la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, es una entidad pública creado mediante Ley N° 23374, como un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, especializada en investigación científica y tecnológica de los recursos naturales de la Amazonia Peruana;

Que, mediante el documento de vistos, la directora general del Instituto SINCHI, invita al investigador Tony Vizcarra Bentos a participar en el panel de expertos denominado “*Macrocorredor Andes Amazonía, estrategia para la recuperación de la conectividad y la restauración de los servicios para la vida*” de la COP 16, el cual tiene como propósito conocer los avances y retos en la conservación y restauración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos frente a la pérdida de conectividad Andes – Amazonía. El evento se llevará a cabo el 25 de octubre de 2024 en la Sala Múltiple de la Cámara de Comercia de Cali, en la ciudad de Cali, Colombia. Asimismo, señala que, el Instituto SINCHI cubrirá su desplazamiento y gastos de viaje (alimentación y hospedaje);

Que, mediante el documento de vistos, el investigador Tony Vizcarra Bentos, solicita autorización de viaje al exterior del 24 al 26 de octubre de 2024, para participar como panelista en uno de los eventos de la agenda política y académica de la COP 16, en la ciudad de Cali, Colombia. Asimismo, señala que el evento es importante porque permitirá definir avances y retos en la conservación y restauración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos frente a la pérdida de conectividad Andes – Amazonía y, también permitirá diseñar una estrategia regional con cuatro países involucrados (Perú, Colombia, Ecuador y Bolivia) para procesos de restauración ecológica en un macrocorredor Andes – Amazonía abordada en lineamientos y diseño;

Que, mediante el documento de vistos, el director de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistemicos, solicita autorización de viaje al exterior del 24 al 26 de octubre de 2024, para el investigador Tony Vizcarra Bentos, para que participe en el evento internacional “*Macrocorredor Andes Amazonía, estrategia para la recuperación de la conectividad y la restauración de los servicios para la vida*” en la ciudad de Cali, Colombia;





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante el documento de vistos, el jefe(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede autorizar el viaje al exterior del investigador Tony Vizcarra Bentos, a la ciudad de Cali, Colombia, del 24 al 26 de octubre de 2024, para que participe como ponente en el evento internacional denominado “*Macrocorredor Andes Amazonía, estrategia para la recuperación de la conectividad y la restauración de los servicios para la vida*” de la COP 16;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente y no será obligatoria la publicación de la mencionada resolución;

Que, en consecuencia, estando a que los temas y la información que se obtendrán del mencionado viaje resultan de interés institucional, es necesario autorizar el viaje al exterior del investigador Tony Vizcarra Bentos;

Estando los documentos del visto y a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el artículo 11° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana; la Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM, que aprueba la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM denominada “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”; y en uso de las facultades conferidas por el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del investigador Tony Vizcarra Bentos, a la ciudad de Cali, Colombia del 24 al 26 de octubre de 2024, para que participe como ponente en el evento internacional denominado “*Macrocorredor Andes Amazonía, estrategia para la recuperación de la conectividad y la restauración de los servicios para la vida*” de la COP 16.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos por el Instituto SINCHI.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** El servidor mencionado en el artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje deberá presentar al Titular y Gerente General del IIAP, un informe detallado sobre su viaje, describiendo las acciones realizadas, resultados logrados y adjuntando los documentos obtenidos.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
E-mail: [iiapl@iiap.gob.pe](mailto:iiapl@iiap.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución al investigador, al Director de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos y al responsable de la Unidad Funcional de Personal, para su archivo y control.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA**  
Presidenta Ejecutiva del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
E-mail: [iiapli@iiap.gob.pe](mailto:iiapli@iiap.gob.pe)



Bicentenario  
**2024**